

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO la Resolución nro. 1932/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gabriel Horacio REVEL CHION, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Conocimiento de los Materiales no Metálicos, el 21 de diciembre de 1990, con anterioridad a su correlativa inmediata Estabilidad II, rendida el 29 de julio de 1993.

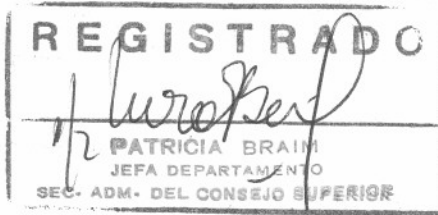
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1932/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

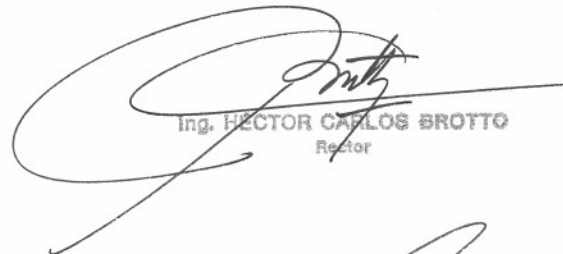


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1932/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Conocimiento de los Materiales no Metálicos, rendida el 21 de diciembre de 1990, exceptuándolo de su correlativa inmediata Estabilidad II, al alumno Gabriel Horacio REVEL CHION, legajo nro. 07-58115-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 297/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO